

Decreto 460/2022

DCTO-2022-460-APN-PTE - Homologación.

Ciudad de Buenos Aires, 05/08/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-15919623-APN-DNRYRT#MT, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley N° 18.753, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, el Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios y el Acta Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2022 de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.185 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados y empleadas e instituye al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en el mencionado cuerpo normativo, se constituyó la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR, en cuyo marco se celebró el Acta Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2022.

Que conforme lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447 de fecha 17 de marzo de 1993 y normas complementarias, las partes acordaron establecer los montos correspondientes al Sueldo Básico, la Dedicación Funcional y la Asignación de la Categoría para el personal antes referido, de acuerdo a los cargos y en la vigencia que para cada caso se establece en los Anexos I y II que integran la referida Acta Acuerdo, y dejaron constancia que este último Anexo reemplaza al que consta como Anexo XIV del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que el mencionado Acuerdo cumple con los requisitos del artículo 11 de la Ley N° 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por los artículos 79, segundo párrafo y 80, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha emitido el correspondiente dictamen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológase el Acta Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2022 de la Comisión Negociadora Sectorial para el Personal de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR, que como ANEXO (IF-2022-19544967-APN-DNRYRT#MT) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO para dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Claudio Omar Moroni



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de FEBRERO de 2022, siendo las 10:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Sra. DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, Dra. Gabriela MARCELLO, asistida por-el Lic. Alejandro INSUA, en el marco de la Comisión Negociadora Sectorial para el personal de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, el Sr. SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, el Lic. Mariano Hugo BOIERO, el Dr. Mauro PALUMBO, la Lic. Cristina COSAKA, la Lic. Mariela LIUNI y el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, todos ellos por parte del Estado Empleador por la **AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN)** Agustín Arbor GONZALEZ, Marina DI GIORGIO, Daniel DI GREGORIO, Cristina DOMINGUEZ y María Fernanda NAVIA; y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, Gustavo PRELLESO, Martín SUAREZ GAZZERO, Mauro Rodolfo ESPOJITO, Andrés Sebastian PANTIN y Maria Mercedes CASTILLO, con el asesoramiento de Hugo Julio SPAIRANI en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Mercedes CABEZAS, Flavio VERGARA, Laura ARLIA y Ezequiel GARCIA, con el asesoramiento de la Dra. Mariana AMARTINO y en representación de **LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA Y LA ACTIVIDAD NUCLEAR (APCNEAN)** el Ing. Víctor IBARRA, la Ing. Stella Maris ZARATE con el asesoramiento del Dr. Carlos Pablo Szternsztejn.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra al Estado Empleador quien MANIFIESTA: que propone

PRIMERA:

Establecer los montos correspondientes al Sueldo Básico, la Dedicación Funcional y la Asignación de la Categoría para el personal encuadrado en el marco de la presente Comisión Negociadora Sectorial y de acuerdo a los cargos y vigencias que para cada caso se establecen en los Anexos I y II a la presente Acta. Asimismo, se deja constancia que la escala establecida en el Anexo II, reemplaza a la que consta como ANEXO XIV del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06, de fecha 03 de febrero de 2022.

SEGUNDA:

Las disposiciones de la presente acta entrarán en vigencia a partir del 1°/03/22 y 01°/04/2022, según corresponda.

ANEXO I

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/03/22 - En pesos

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
GERENTE A	165.556,68	165.556,68	331.113,35
GERENTE B	151.778,29	151.778,29	303.556,58
SUPERIOR A	124.222,03	124.222,03	248.444,07
SUPERIOR B	110.389,45	110.389,45	220.778,90
SENIOR A	96.583,58	96.583,58	193.167,16
SENIOR B	82.805,53	82.805,53	165.611,06
SEMI SENIOR I	69.027,10	69.027,10	138.054,20
SEMI SENIOR II	55.194,71	55.194,71	110.389,42
JUNIOR I	41.389,40	41.389,40	82.778,80
JUNIOR II	34.568,04	34.568,04	69.136,08
ADMINISTRATIVO I	32.230,80	32.230,80	64.461,59
ADMINISTRATIVO II	23.045,44	23.045,44	46.090,88

ANEXO II

UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN
Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/22 - En pesos

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
GERENTE A	171.621,03	171.621,03	343.242,05
GERENTE B	157.337,93	157.337,93	314.675,86
SUPERIOR A	128.772,29	128.772,29	257.544,59
SUPERIOR B	114.433,02	114.433,02	228.866,04
SENIOR A	100.121,44	100.121,44	200.242,88
SENIOR B	85.838,69	85.838,69	171.677,38
SEMI SENIOR I	71.555,56	71.555,56	143.111,12
SEMI SENIOR II	57.216,49	57.216,49	114.432,98
JUNIOR I	42.905,49	42.905,49	85.810,98
JUNIOR II	35.834,27	35.834,27	71.668,54
ADMINISTRATIVO I	33.411,41	33.411,41	66.822,81
ADMINISTRATIVO II	23.889,59	23.889,59	47.779,18

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

Cedida la palabra a la representación sindical APCNEAN., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento las propuestas efectuadas por el estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, se tiene por perfeccionado el acuerdo

